

Municipio de Tijuana, Baja California

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-02004-19-0566-2019

566-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,516.6
Muestra Auditada	65,948.9
Representatividad de la Muestra	88.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, correspondientes a los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Municipio de Tijuana, Baja California, fueron por 74,516.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 65,948.9 miles de pesos, que representaron el 88.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El resultado de la Evaluación al Control Interno se presentó en la auditoría número 565-DS-GF que lleva por título “Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” 2018.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG 2018) y sus rendimientos financieros; sin embargo, no presentó evidencia de la notificación a la Tesorería de la Federación (TESOFE), para efectos de la radicación de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 355/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Municipio de Tijuana, Baja California, previamente a la ministración de los recursos abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2018 y sus rendimientos financieros, y otra para la administración de los recursos de la coparticipación, las cuales fueron notificadas a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

4. La SPF recibió de la TESOFE un monto por 154,020.4 miles de pesos correspondientes al 70.0% del total de los recursos convenidos del FORTASEG 2018, por su parte la SPF le transfirió al Municipio de Tijuana, Baja California un importe de 52,161.6 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia del envío del recibo oficial ni copia de la transferencia de los recursos dentro del plazo de cinco días hábiles a la DGVS del SESNSP de la primera ministración.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 355/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Tijuana, Baja California, aportó de sus recursos presupuestarios la coparticipación por un monto de 14,903.3 miles de pesos, correspondiente al 20.0% del

monto total asignado del FORTASEG 2018, la cual se realizó en una sola exhibición y dentro del plazo establecido en la normativa.

6. La TESOFE transfirió a la SPF los recursos correspondientes a la segunda parte del FORTASEG 2018 por un monto 65,188.3 miles de pesos; por su parte la SPF le transfirió al municipio de Tijuana, Baja California, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un monto 22,355.0 miles de pesos, para lo cual, previo a la ministración de los recursos, el municipio acreditó el cumplimiento de metas convenidas y los compromisos de gasto asumidos; sin embargo, la SPF no presentó evidencia del envío del recibo oficial a la DGVS del SESNSP.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 355/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Tijuana, Baja California, no presentó una solicitud para acceder a los recursos de la bolsa concursable del FORTASEG 2018, por lo que no recibió recursos extraordinarios durante el ejercicio fiscal 2018.

8. La SPF recibió de la TESOFE los recursos del FORTASEG 2018 por 219,208.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 74.0 miles de pesos y de enero a marzo 2019 por 0.6 miles de pesos; asimismo, se constató que en ella no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios; sin embargo, al 31 de diciembre de 2018 el saldo en la cuenta reflejaba un monto por 41.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2019 un monto por 42.1 miles de pesos, sin que a la fecha se acreditara su reintegro a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la TESOFE por 42.1 miles de pesos con lo que justifica el monto observado.

9. El Municipio de Tijuana, Baja California, recibió de la SPF los recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 74,516.6 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 27.4 miles de pesos; asimismo, en su cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2018 por 11.3 miles de pesos y al 15 enero de 2019 por 0.5 miles de pesos; por otra parte, se verificó que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos del FORTASEG 2018 a cuentas bancarias de otros fondos o programas, por lo que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018 coincide con el monto pendiente de pago registrado en el Reporte Presupuestal al 31 de diciembre de 2018.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

10. La SPF registró contablemente los ingresos recibidos del FORTASEG 2018 por 219,208.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre por 74.0 miles de pesos y los generados de enero a marzo de 2019 por 0.6 miles de pesos; sin embargo, no se contó con evidencia de su registro presupuestal.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 355/Q/19/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Tijuana, Baja California, registró contable y presupuestalmente los recursos del FORTASEG 2018 transferidos de la SPF por un monto de 74,516.6 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 27.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2018 por 11.3 miles de pesos y los generados en el mes de enero de 2019 por 0.5 miles de pesos.

12. Con la revisión de los registros contables, y de una muestra de pólizas de egresos por un monto de 65,948.9 miles de pesos, se determinó que el Municipio de Tijuana, Baja California, registró contable y presupuestalmente las operaciones realizadas con recursos del FORTASEG 2018, las cuales se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, que cumple con requisitos fiscales, y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" con el nombre del programa y el ejercicio al que corresponde.

Destino de los Recursos

13. Al Municipio de Tijuana, Baja California, le fueron transferidos recursos del FORTASEG 2018 por 74,516.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron, devengaron y pagaron 73,088.4 miles de pesos, monto que representó el 98.1%, en relación con el total ministrado, de acuerdo con lo siguiente:

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2018
 FORTASEG 2018
 (Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto Original	Presupuesto Modificado	Recursos Comprometidos y Devengados al 31 de diciembre de 2018	Recursos pagados al 31 de diciembre de 2018	% de los Recursos transferidos	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018
I	Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública.	11,177.5	11,177.5	11,177.5	11,177.5	15.0%	0.0
II	Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial.	8,316.3	6,863.8	5,865.7	5,865.7	7.9%	998.1
III	Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.	45,620.7	47,073.2	46,855.4	46,855.4	62.9%	217.8
IV	Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sus Sistemas Complementarios.	313.2	313.2	169.2	169.2	0.2%	144.0
V	Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública.	1,632.9	1,632.9	1,564.5	1,564.5	2.1%	68.4
VI	Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas.	7,456.0	7,456.0	7,456.0	7,456.0	10.0%	0.0
TOTAL		74,516.6	74,516.6	73,088.3	73,088.3	98.1%	1,428.3

Fuente: Pólizas, registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, Reporte Presupuestal 2018.

Nota: No incluye rendimientos financieros

Por lo anterior se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no comprometió ni devengó recursos del FORTASEG 2018 por 1,428.3 miles de pesos, ni los rendimientos financieros transferidos por la SPF por 27.4 miles de pesos, así como tampoco los generados en su cuenta bancaria por 11.3 miles de pesos y 0.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido por la normativa.

14. El Municipio de Tijuana, Baja California, realizó reducciones presupuestarias a dos de los Programas con Prioridad Nacional (PPN), para lo cual integró el Formato de Adecuaciones FORTASEG 2018 y solicitó a la DGVS del SESNSP la autorización de las adecuaciones de reprogramación por un monto de 3,300.0 miles de pesos; asimismo, se realizaron ampliaciones presupuestales del PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” por un monto de 3,300.0 miles de pesos, los cuales fueron autorizados por la DGVS del SESENSP.

MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
 FORTASEG 2018
 ADECUACIONES PROGRAMATICO - PRESUPUESTAL
 (Miles de pesos)

Programas con Prioridad Nacional	Ampliaciones	Reducciones
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial		
Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública		1,452.5
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial		
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.		1,802.5
Red Nacional de Radiocomunicación.		45.0
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial		
Red Nacional de Radiocomunicación.	3,300.0	
TOTAL	3,300.0	3,300.0

Fuente: Oficinas de solicitud de adecuaciones y oficinas de autorización de la Dirección General de Vinculación y Seguimientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

15. Se verificó que para el Programa de Prioridad Nacional (PPN) “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y a la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública”, se le asignaron recursos del FORTASEG 2018 por 11,177.5 miles de pesos, monto que representó el 15.0% de los recursos ministrados, los cuales al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron en su totalidad, mismos que se destinaron a la implementación y operación del subprograma: “Prevención Social de Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, en los conceptos “Jóvenes en Prevención”; “Policía de Proximidad”; “Prevención de Violencia de Género y Prevención de Violencia Escolar”, de acuerdo a los conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio de Adhesión 2018.

16. Se verificó que para el PPN “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, se asignaron recursos del FORTASEG 2018 por 6,863.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron 5,865.7 miles de pesos, monto que representó el 7.9% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron a la implementación de los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública”, ejercidos en los conceptos “Evaluaciones de Control de Confianza a Servidores Públicos de Nuevo Ingreso”, y “Evaluaciones de Personal en Activo (Permanencias, Ascensos y Promociones)”, de acuerdo a los conceptos y montos del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, Ejercicio Fiscal 2018 y sus adecuaciones.

17. Se verificó que para el PPN denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, se asignaron recursos del FORTASEG 2018 por 47,073.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron 46,855.4 miles de pesos; monto que representó el 62.9% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron al Equipamiento de Personal Policial, Equipamiento Institucional y para el Fortalecimiento Tecnológico, y Equipo e Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública y Red Nacional de Radiocomunicación, de acuerdo a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico

del Convenio específico de adhesiones para el otorgamiento del FORTASEG 2018 y sus adecuaciones.

18. Se verificó que para el PPN “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, se asignaron recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 313.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron 169.2 miles de pesos, monto que representó el 0.2% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para la adquisición de Materiales, útiles y equipos menores de oficina y prendas de seguridad y protección personal, de acuerdo a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018.

19. Se verificó que para el PPN “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, se asignaron recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 1,632.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron 1,564.5 miles de pesos, monto que representó el 2.1% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para la adquisición de Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; equipo de cómputo y de tecnologías de la información y sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial, de acuerdo a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018.

20. Se verificó que para el PPN “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, se asignaron recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 7,456.0 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2018 se devengaron y pagaron en su totalidad, monto que representó el 10.0% de los recursos ministrados, los cuales se destinaron para la adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información, de acuerdo a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de específico de adhesión para el otorgamiento del FORTASEG 2018.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

21. Con la revisión y análisis de 16 expedientes unitarios de adquisiciones correspondientes a los PPN “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”; “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”; “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas” y “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, por un monto de 65,948.9 miles de pesos, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y las adquisiciones están amparadas en sus respectivos contratos debidamente formalizados de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables; sin embargo, los contratos se adjudicaron de manera directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores, sin que se acreditaran excepciones a través de los dictámenes debidamente fundados y motivados; asimismo, se destinaron recursos del FORTASEG 2018 para la compra de uniformes y

equipamiento del personal de seguridad pública, para lo cual, se determinó que uno de los accionistas forma parte de dos empresas a las que se les adjudicaron los contratos ADQ-2018-AD-010 y ADQ-2018-AD-006, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, artículos 26, 40, 41 fracción IV, y 42 cuarto párrafo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9; del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, cláusula tercera, apartado A; del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2018, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana, numeral 2.3.

2018-B-02004-19-0566-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tijuana, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron contratos de manera directa sin sujetarse al procedimiento de licitación y sin que las excepciones estuvieran debidamente fundadas y motivadas; y que adjudicaron contratos a dos empresas que tienen un accionista en común, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, 41 fracción IV, 42 cuarto párrafo; del Presupuesto de Egresos de la Federación, anexo 9, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, cláusula tercera, apartado A, y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2018, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana, numeral 2.3.

22. Con la revisión de una muestra de 16 expedientes unitarios de adquisiciones y de prestación de servicios, se comprobó que los bienes adquiridos fueron entregados dentro de los plazos y condiciones pactadas en los contratos; asimismo, los servicios recibidos se ejecutaron dentro de los plazos convenidos y de acuerdo a las especificaciones pactadas en los instrumentos jurídicos, sin que se presentaran modificaciones a las condiciones contractuales, por lo que no se aplicaron penas convencionales.

23. Con la revisión de una muestra de 10 expedientes unitarios de adquisiciones, y mediante verificación física a los bienes y servicios contratados y pagados con recursos del FORTASEG 2018 por un monto de 55,105.4 miles de pesos, se constató que a la fecha de la verificación (8, 9 y 10 de octubre de 2019) aún se encontraron en almacén 340 Chalecos Balísticos nivel III así como las placas nivel IV, bienes que no habían sido entregados al personal, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 15, y el Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, cláusula tercera, inciso A.

2018-B-02004-19-0566-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tijuana, Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no asignaron los bienes adquiridos con el FORTASEG 2018 para el cumplimiento de metas y objetivos, en incumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículo 15, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, cláusula tercera, inciso A.

Obra pública

24. El Municipio de Tijuana, Baja California, no destinó recursos del FORTASEG 2018 para la contratación y ejecución de Obra Pública.

Transparencia

25. El Municipio de Tijuana, Baja California, informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTASEG 2018, a través del Formato a Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; al respecto, se verificó que las cifras reportadas al cuarto trimestre

son congruentes con la información contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2018, y los publicó en su página de internet.

26. El Municipio de Tijuana, Baja California, dispuso en 2018 de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE); asimismo, realizó el Informe Anual de Evaluación FORTASEG 2018 y lo remitió Secretariado al Secretariado Ejecutivo Nacional del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y lo publicó en su página de internet, en el cual se incluyó la evaluación del ejercicio de los recursos del FORTASEG 2018.

27. El Municipio de Tijuana, Baja California, formalizó el Convenio Específico de Adhesión, para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública y su Anexo Técnico, los días 20 y 26 de febrero de 2018, por lo que dichos instrumentos jurídicos se suscribieron dentro del plazo establecido en la normativa, y se publicaron en su página de internet.

28. El municipio de Tijuana, Baja California, remitió a la DGVS del SESNSP los informes trimestrales; asimismo, registró el avance físico-financiero mensual en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento al Subsidio (RISS), así como el acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2018; de igual forma, se verificó que las cifras reportadas en el cuarto trimestre fueron congruentes con los registros contables y presupuestales.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 28 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 65,948.9 miles de pesos, que representó el 88.5% de los 74,516.6 miles de pesos transferidos al Municipio de Tijuana, Baja California mediante los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio había ejercido el 98.1%, de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Transferencia de Recursos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, y del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 42.1 miles de pesos, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Tijuana, Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números 191753 y RESP-1866/2019 de fechas 17 y 19 de diciembre de 2019, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la

información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 21 y 23 se consideran como no atendidos.

Oficio y ugo

NCE-65804



DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO
DIRECCION:	ARMONIZACION CONTABLE
NÚMERO DE OFICIO:	101753

Mexicali, B. C. a 17 de diciembre de 2019.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
7 Hojas
3424
DIC 19 PM 6:04

VICENTE CHÁVEZ ASTORGA

DIR. DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E. -

Por medio del presente, y **en atención a los Resultados Finales** y Observaciones Preliminares correspondiente a la **Cuenta Pública 2018**, relativa a los **Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG-Tijuana)**.

Al respecto se adjunta oficio 2331 de parte de la Dirección de Egresos de la Secretaria de Hacienda del Estado, al cual se adjunta información debidamente certificada correspondiente a Reintegro efectuado a la TESOFE por un importe de 42,100.00 en **atención a los resultados 02**.

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
ESPACHADO

17 DIC 2019

ATENTAMENTE

MIRNA QUINTERO MENA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
ESPACHADO
17 DIC 2019
ESPACHADO
DIRECCION DE ARMONIZACION CONTABLE, MEXICALI, B.C.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
19 DIC 2019
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

C.c.p. ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA. - SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO
C.c.p. JORGE RACIEL MEDINA MORENO. - SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTOS
C.c.p. VICENTA ESPINOSA MARTÍNEZ. - SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PÚBLICA
C.c.p. RODOLFO CASTRO VALDEZ. - COORDINADOR GENERAL DE GABINETE.
Archivo/minutario
MQM/apc



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 ENE 2020
17:40
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Unos 11 hojas

NCE-0155

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCION PUBLICA
SECCION	DIRECCION JURIDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.
NUMERO DEL OFICIO	RESP-1866/2019
EXPEDIENTE	355/Q/19/MXL

EL QUE SE INDICA

ASUNTO: Mexicali, Baja California., a 19 de diciembre de 2019

VICENTE CHÁVEZ ASTORGA
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B.2" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
CARRETERA PICACHO AJUSCO # 167, COL. AMPLIACION FUENTES DEL PEDREGAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN C.P. 14140 CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

4 hojas
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
0040
08 ENE -9 AM 11:00

Con fundamento en los artículos 9, 90, 94 y 95 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; 24 fracciones IV y VII, y 26 fracciones II, III, IV, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental; y en cumplimiento a lo acordado el diecinueve de diciembre del año en curso, con relación a las cédulas de resultados finales del cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, relativas a la Auditoría número **566-GB-GF**, denominada **"Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios (FORTASEG-TIJUANA) relativa a la cuenta pública 2018**, practicada a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja; se le remite copia certificada del acuerdo de radicación; y así mismo, se le solicita que a la brevedad posible **remita** copia certificada del **expediente técnico y/o documentación soporte** correspondiente, ya que resulta indispensable analizar dicha documentación para poder estar en posibilidad de determinar la existencia o no de actos u omisiones que la Ley precitada señale como falta administrativa, y en su caso, calificarla.

Sin otro en particular, por el momento quedo de Usted.



ATENTAMENTE

HUMBERTO PANDURO RENDÓN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.c.p. Expediente.
RHS/HPR/RAVL

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ESPACHADO
02 ENE 2020
ESPACHADO
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA

RECURSOS FEDERALES
4 hojas
09 ENE 2020
RECIBIDO
DGARFT

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California (SPF) y la Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tijuana, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40, 41 fracción IV, 42 cuarto párrafo.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: anexo 9.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018, artículos 15, 42 y 48, fracciones II y IV. Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, Tecate y Tijuana, cláusula tercera, incisos A y H; cláusula cuarta, incisos A y B. Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG 2018, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Baja California y el Municipio de Tijuana, numeral 2.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.